

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., tres (3) octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00887 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado dieciséis (16) Civil del Circuito de esta Ciudad, en su proveído de 29 de septiembre de 2023, mediante el cual concedió el amparo de los derechos fundamentales al debido proceso y al acceso a la administración de justicia de la sociedad FINESA S.A., así las cosas, inadmitase la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la subsane en el siguiente aspecto:

1.- Apórtese la documentación o los soportes que den cuenta del actual paradero del rodante objeto de garantía, esto, en cuanto a su ubicación.

El escrito subsanatorio y sus anexos remítanse mediante medios electrónicos y, de requerirlo el Despacho, preséntese de manera física.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. **146** de fecha **4** de octubre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bf57b1d473efdea87791d26ed0d74a28ae17d6f170a0ba46b5c1dec3b22e1a3**

Documento generado en 02/10/2023 06:55:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>